

RESOLUCIÓN Nro. 0030

Econ. Andrea Daniela Sotomayor Andrade
SECRETARIA DEL DEPORTE

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 32 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *"La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir."*;
- Que,** el artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *"A las Ministras y Ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requieran su gestión..."*;
- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*;
- Que,** el artículo 381 de la Constitución de la República del Ecuador, instituye: *"El Estado protegerá, promoverá y coordinará la cultura física que comprende el deporte, la educación física y la recreación, como actividades que contribuyen a la salud, formación y desarrollo integral de las personas; impulsará el acceso masivo al deporte y a las actividades deportivas a nivel formativo, barrial y parroquial; auspiciará la preparación y participación de los deportistas en competencias nacionales e internacionales, que incluyen los Juegos Olímpicos y Paraolímpicos; y fomentará la participación de las personas con discapacidad..."*;
- Que,** el artículo 65 del Código Orgánico Administrativo, señala: *"La competencia es la medida en la que la Constitución y la ley habilitan a un órgano para obrar y cumplir sus fines, en razón de la materia, el territorio, el tiempo y el grado."*;
- Que,** el artículo 4 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, instituye: *"Esta Ley garantiza el efectivo ejercicio de los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, transparencia, planificación y evaluación, así como universalidad, accesibilidad, la*

equidad regional, social, económica, cultural, de género, etaria, sin discriminación alguna”;

- Que,** el artículo 13 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, determina: *“El Ministerio Sectorial es el órgano rector y planificador del deporte, educación física y recreación; le corresponde establecer, ejercer, garantizar y aplicar las políticas, directrices y planes aplicables en las áreas correspondientes para el desarrollo del sector de conformidad con lo dispuesto en la Constitución, las leyes, instrumentos internacionales y reglamentos aplicables.”;*
- Que,** el artículo 1 del Reglamento General a la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, establece: *“Las disposiciones del presente Reglamento regularán la aplicación de la Ley del Deporte, Educación Física y la Recreación, para la adecuada utilización de la infraestructura y el desarrollo de las organizaciones deportivas en la búsqueda constante y sostenida del acondicionamiento físico de toda la población, la promoción del desarrollo integral de las personas, el impulso del acceso masivo al deporte y a las actividades deportivas a nivel formativo, la práctica del deporte de alto rendimiento y la participación de las personas con discapacidad, coadyuvando así al Buen Vivir.”;*
- Que,** el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, dispone: *“Los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República, salvo los casos expresamente señalados en leyes especiales.”;*
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 6 de 15 de enero de 2007, publicado en el Registro Oficial Nro. 22 de 14 de febrero del mismo año, se creó el Ministerio del Deporte, el cual asumió las funciones que correspondían a la Secretaría Nacional de Cultura Física, Deportes y Recreación;
- Que,** el artículo 1 del Decreto Ejecutivo Nro. 438 de 14 de junio de 2018, dispone: *“Transfórmese el Ministerio del Deporte en Secretaría del Deporte, con autonomía administrativa y financiera.”;*
- Que,** el artículo 2 del Decreto Ejecutivo Nro. 438 de 14 de junio de 2018, dispone: *“La Secretaría del Deporte asumirá las funciones establecidas para el órgano rector y planificador del deporte, educación física y recreación, establecidas en la Ley del Deporte y demás normativa que rige el sector.”;*
- Que,** el artículo 6 del Decreto Ejecutivo Nro. 438 de 14 de junio de 2018, dispone: *“Designese como Secretaria del Deporte a la señora Andrea Daniela Sotomayor Andrade, con rango de Ministra.”;*
- Que,** mediante Resolución Nro. 7 de 23 de enero de 2019, publicada en Registro Oficial Nro. 426 de 12 de febrero de 2019, se expidió la Reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Secretaría del Deporte;

- Que,** mediante Resolución Nro. SENRES-PROC-2006-0000046, publicada en el Registro Oficial Nro. 251 de 17 de abril de 2006, el Secretario Nacional Técnico de Desarrollo de Recursos Humanos y Remuneraciones del Sector Público emitió la Norma Técnica de Diseño de Reglamentos o Estatutos Orgánicos de Gestión Organizacional por Procesos;
- Que,** la Disposición General Primera de la mencionada Norma Técnica señala que en caso de incorporar o eliminar productos en los procesos organizacionales y siempre y cuando no implique reformas a la estructura orgánica, se requerirá únicamente del informe técnico de la UATH y estas modificaciones serán emitidas mediante acto resolutorio de la institución;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial Nro. 86, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 494 de 06 de mayo de 2015, el Ministro del Trabajo emitió la Norma Técnica del Subsistema de Planificación del Talento Humano;
- Que,** mediante Memorando Nro. SD-DATH-2020-0502 de 26 de mayo de 2020, el Ing. Andrés Vicente Domínguez Ojeda, Director de Administración del Talento Humano remitió a la Dra. María Fernanda Chiriboga Borja, Directora de Asesoría Jurídica, el Informe de Implementación del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, elaborado y aprobado por la Dirección de Administración del Talento Humano y las actas de validación aprobadas por todos los responsables de las diferentes unidades administrativas de la Secretaría del Deporte, a fin de elaborar el Acto Resolutorio para modificar, incluir y eliminar los productos y/o servicios de las diferentes unidades administrativas de esta Secretaría de Estado; y,
- Que,** es necesario modificar, incluir y eliminar los productos y/o servicios del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Secretaría del Deporte.

En ejercicio de las facultades que le confieren el artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, el artículo 65 del Código Orgánico Administrativo, el artículo 13 de la Ley del Deporte; y, el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva.

RESUELVE:

Expedir las siguientes REFORMAS AL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA SECRETARÍA DEL DEPORTE

Art. 1.- En el Capítulo IV, artículo 10, número 1.2.1.1. GESTIÓN DE ASUNTOS DEPORTIVOS, en entregables sustitúyanse los numerales 1 y 10 por los siguientes:

1. Propuesta de normativa para la regulación y aprobación de estatutos de organizaciones deportivas a nivel nacional y sus reformas.

10. Registro de socios y directorios de los organismos deportivos y sociales.

Art. 2.- En el Capítulo IV, artículo 10, número 1.2.1.2.1. GESTIÓN DE DEPORTE FORMATIVO Y EDUCACIÓN FÍSICA, en entregables sustitúyanse los numerales 6, 8, 9, 15 y 16 por los siguientes:

6. Propuesta de acuerdos para la entrega de bonos deportivos en el nivel formativo para eventos nacionales e internacionales.

8. Reporte de datos concernientes al deporte formativo de organizaciones deportivas.

9. Plan de verificación de la existencia y estado de los implementos deportivos en las instalaciones y escenarios de las organizaciones deportivas.

15. Informe técnico de las prácticas deportivas ejecutadas por las instituciones públicas y privadas.

16. Lineamientos para el funcionamiento de la educación física y sus actualizaciones.

Art. 3.- En el Capítulo IV, artículo 10, número 1.2.1.2.2. GESTIÓN DE RECREACIÓN, en entregables sustitúyanse los numerales 2 y 7 por los siguientes:

2. Lineamientos técnicos para la promoción de la actividad física y la realización de actividades recreativas y sus actualizaciones.

7. Lineamientos técnicos de uso de parques, plazas y demás espacios públicos para la práctica de las actividades recreativas.

Art. 4.- En el Capítulo IV, artículo 10, número 1.2.1.2.3. GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN Y COOPERACIÓN EN CULTURA FÍSICA, en los entregables de la Gestión Interna de Cooperación y Capacitación en Cultura Física, sustitúyanse los numerales 2 y 12 por los siguientes:

2. Propuesta de instructivo para la gestión de relaciones internacionales de la institución y sus actualizaciones.

12. Plan Nacional de Capacitación en Cultura Física y ciencias aplicadas y sus actualizaciones.

Art. 5.- En el Capítulo IV, artículo 10, número 1.2.1.3.1. GESTIÓN DE DEPORTE CONVENCIONAL PARA EL ALTO RENDIMIENTO, en los entregables, sustitúyanse los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 13 y 15 por los siguientes:

1. Propuesta de política nacional para el deporte de alto rendimiento y sus actualizaciones.

2. Informe de evaluación de la política nacional y la normativa para el deporte convencional del alto rendimiento.

3. Propuesta de normativa para el funcionamiento del deporte convencional del alto rendimiento y sus actualizaciones.
4. Propuesta de acuerdos para la entrega de incentivos deportivos en el nivel de alto rendimiento y sus actualizaciones.
5. Informe técnico de seguimiento de la entrega de incentivos deportivos en el nivel de alto rendimiento.
6. Informe de evaluación de correcto uso y destino de los recursos públicos a las organizaciones deportivas en el alto rendimiento.
7. Lineamientos técnicos para el correcto uso y destino de los recursos públicos a las organizaciones deportivas en el ámbito de su competencia.
9. Planes, programas y proyectos para el deporte convencional del alto rendimiento y sus actualizaciones.
12. Informe consolidado de liquidación, acta de compromiso y acta de liquidación del trámite de financiamiento.
13. Reporte de datos del sistema informático determinado para el efecto, concernientes al deporte de alto rendimiento convencional.
15. Propuesta del reglamento para normar la entrega de recursos de entrenamiento y estudios.

Art. 6.- En el Capítulo IV, artículo 10, número 1.2.1.3.2. GESTIÓN DE DEPORTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, en los entregables, sustitúyanse los numerales 1, 2, 3, 4, 6, 10, 13 y 14 por los siguientes:

1. Propuesta de política nacional y normativa para el desarrollo del deporte para personas con discapacidad y sus actualizaciones.
2. Informe de evaluación de la política nacional y normativa para el desarrollo del deporte para personas con discapacidad.
3. Propuesta de acuerdos de la entrega de incentivos a deportistas con discapacidad en el nivel de alto rendimiento y sus actualizaciones.
4. Informe técnico de seguimiento de la entrega de incentivos deportivos a deportistas con discapacidad en el nivel de alto rendimiento.
6. Planes y proyectos para el deporte de personas con discapacidad a nivel del alto rendimiento y sus actualizaciones.
10. Reporte de datos del sistema informático determinado para el efecto, concernientes al deporte de alto rendimiento de personas con discapacidad.

13. Lineamientos técnicos para el correcto uso y destino de los recursos públicos a las organizaciones deportivas en el ámbito de su competencia y sus actualizaciones.

14. Informe técnico de las prácticas deportivas del deporte para las personas con discapacidad del alto rendimiento ejecutadas por las instituciones públicas y privadas.

Art. 7.- En el Capítulo IV, artículo 10, número 1.2.1.3.3. GESTIÓN DE MEDICINA, CIENCIAS APLICADAS Y JUEGO LIMPIO, en los entregables, sustitúyanse los numerales 1, 8 y 10 por los siguientes:

1. Propuesta de normativa, instrumentos técnicos y administrativos en el ámbito de medicina del deporte, sus ciencias aplicadas y control al dopaje y sus actualizaciones.

8. Propuesta del plan de acreditación y seguimiento para agentes de control antidopaje y sus actualizaciones.

10. Acta de resolución a la solicitud de autorización de uso terapéutico.

Art. 8.- En el Capítulo IV, artículo 10, número 1.2.1.4.1. GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, en los entregables, sustitúyanse los numerales 1, 2 y 5 por los siguientes:

1. Propuesta de normativa para regular e inspeccionar la infraestructura deportiva, instalaciones, escenarios o centros donde se realice el deporte, educación física y recreación y sus actualizaciones.

2. Propuesta de normativa para la seguridad y prevención de la violencia en escenarios o centros donde se realice el deporte, educación física y recreación y sus actualizaciones.

5. Plan Anual de Intervención para la construcción, mejoramiento, ampliación o rehabilitación de escenarios deportivos financiados por la Secretaría del Deporte y sus modificaciones.

Art. 9.- En el Capítulo IV, artículo 10, número 1.2.1.4.2. GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, en los entregables, sustitúyanse los numerales 1, 3, 6 y 7 por los siguientes:

1. Propuesta de actualización de normativa para el funcionamiento y uso de instalaciones, escenarios o centros donde se realice deporte, educación física y recreación pertenecientes a la Secretaría del Deporte.

3. Informe de administración de los contratos relacionados al mantenimiento de instalaciones deportivas administrados por la Secretaría del Deporte.

6. Informes de seguimiento a los convenios, comodatos y acuerdos relacionados al uso de instalaciones administradas por la Secretaría del Deporte.

7. Proyectos de sostenibilidad para el mantenimiento de obras de infraestructura pública y las administradas por la Secretaría del Deporte que fomente el deporte, la educación física y la recreación.

Art. 10.- En el Capítulo IV, artículo 10, número 1.3.1.2. GESTIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, en los entregables de la Gestión de Comunicación Interna, sustitúyanse los numerales 3 y 5 por los siguientes:

3. Documentos oficiales de respuesta a las solicitudes de asesoría técnica.

5. Productos comunicacionales de la gestión de la comunicación, imagen, relaciones públicas y estilo actualizados, en base a las políticas emitidas por las entidades rectoras.

Art. 11.- En el Capítulo IV, artículo 10, número 1.3.1.3. GESTIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA, en los entregables, sustitúyanse los numerales 6 y 8 por los siguientes:

6. Proyectos de leyes, acuerdos, resoluciones, contratos, convenios y oficios de observaciones.

8. Demandas, denuncias y/o querellas, petición de mediación y alegatos, así como sus respectivas contestaciones.

12.- En el Capítulo IV, artículo 10, número 1.3.1.4.1. GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN, sustitúyanse:

a) **En los entregables de la Gestión Interna de Planificación Institucional los numerales 1, 6, 7 y 11 por los siguientes:**

1. Herramientas e instructivos referente a los procesos de planificación y formulación de proyectos a nivel central y desconcentrado y sus modificaciones.

6. Informe de proforma presupuestaria institucional.

7. Informe de proforma presupuestaria de inversión.

11. Certificación a las actividades del Plan Operativo Anual y Plan Anual de Inversión Institucional.

b) **En los entregables de la Gestión Interna de Planificación de Organizaciones Deportivas el numeral 1 por el siguiente:**

1. Herramientas e instructivos para los procesos de planificación de organizaciones deportivas y sus modificaciones.

Art. 13.- En el Capítulo IV, artículo 10, número 1.3.1.4.2. GESTIÓN DE SEGUIMIENTO DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS, en los entregables, sustitúyanse los numerales 1, 2, 5, 15 y 17 por los siguientes:

1. Bitácora de asistencia técnica a las unidades administrativas, servidores públicos y organizaciones deportivas en la implementación, monitoreo, seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos institucionales.
2. Reporte de la gestión institucional del cumplimiento de compromisos presidenciales, ministeriales, así como las disposiciones de los organismos de control.
5. Instructivos referentes al proceso de seguimiento y evaluación de la planificación a nivel central, desconcentrado y organizaciones deportivas y sus actualizaciones.
15. Reporte de avances de ejecución presupuestaria de planes, programas y proyectos.
17. Plan Anual Terminado.

Art. 14.- En el Capítulo IV, artículo 10, número 1.3.1.4.3. GESTIÓN DE SERVICIOS, PROCESOS Y CAMBIO Y CULTURA sustitúyanse:

- a) **En los entregables de la Gestión Interna de Servicios, Procesos y Calidad los numerales 1, 4, 5 y 6 por los siguientes:**
 1. Informe de implementación del sistema de gestión institucional.
 4. Portafolio de servicios institucional y su actualización.
 5. Catálogo de procesos institucional y su actualización.
 6. Plan de levantamiento y actualización de la arquitectura por procesos institucional.
- b) **En los entregables de la Gestión Interna de Cambio y Cultura los numerales 1, 7, y 8 por los siguientes:**
 1. Informe de acciones de buenas prácticas ambientales.
 7. Informes de percepción de la satisfacción del usuario externo sobre la prestación de servicios institucionales.
 8. Plan de mejora sobre los resultados de la percepción de la satisfacción del usuario externo sobre la prestación de servicios institucionales.

Art. 15.- En el Capítulo IV, artículo 10, número 1.3.1.4.4. GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN sustitúyanse:

- a) **En los entregables de la Gestión Interna de Proyectos de TIC los numerales 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13 y 17 por los siguientes:**

4. Portafolio de soluciones tecnológicas desarrolladas, adquiridas y adaptadas de proyectos informáticos gestionados y administrados por la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación.

5. Manual técnico de software desarrollado, adquirido o adaptado.

6. Manual de usuario de software desarrollado, adquirido o adaptado.

7. Guía de buenas prácticas de desarrollo de software que contemple el ciclo de vida de aplicaciones y sistemas informáticos desarrollados, adquiridos y adoptados.

8. Términos de referencia de proyectos gestionados por la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación.

11. Repositorios de códigos fuente y scripts de base de datos versionados.

12. Informe de la ejecución de los planes, programas y proyectos operativos y de inversión de TIC.

13. Memoria técnica de proyectos.

17. Acuerdos de responsabilidad de uso de aplicaciones y acceso a los sistemas.

b) En los entregables de la Gestión Interna de Infraestructura de TIC los numerales 1, 2, 8 y 10 por los siguientes:

1. Manual de procedimientos para asignación, actualización y revocación de cuentas y perfiles de usuarios en las aplicaciones, sistemas y servicios tecnológicos y sus modificaciones.

2. Informes del centro de datos, redes, telefonía IP y aplicaciones.

8. Plan de capacidad de infraestructura tecnológica.

10. Informe de disponibilidad de servicios tecnológicos y enlaces de datos.

c) En los entregables de la Gestión Interna de Soporte a Usuarios de TIC los numerales 6, 7 y 9 por los siguientes:

6. Políticas de asistencia y soporte técnico y sus actualizaciones.

7. Plan de acción de mejoras en soporte de los servicios tecnológicos, catálogos de problemas y soluciones para las diferentes aplicaciones con prevención de impacto operativo.

9. Informes técnicos de equipos tecnológicos asignados a los usuarios.

d) En los entregables de la Gestión Interna de Seguridad Informática de TIC los numerales 1, 2, 3 y 5 por los siguientes:

1. Plan de Contingencia y sus actualizaciones para asegurar la operatividad de los servicios tecnológicos.
2. Políticas de seguridad informática y de la información y sus actualizaciones.
3. Matriz de clasificación en diferentes niveles de seguridad según sean: contratistas-contratantes, administradores y usuarios de los diferentes sistemas, servicios y soluciones tecnológicas.
5. Informe de análisis de riesgo y vulnerabilidades de seguridad informática.

Art. 16.- En el Capítulo IV, artículo 10, número 1.3.2.1.2. GESTIÓN FINANCIERA sustitúyanse:

a) **En los entregables de la Gestión Interna de Presupuesto los numerales 3 y 5 por los siguientes:**

3. Reportes de ejecución presupuestaria.
5. Informe de ejecución presupuestaria de la Secretaría del Deporte.

b) **En los entregables de la Gestión Interna de Contabilidad los numerales 6 y 7 por los siguientes:**

6. Comprobante único de registro de nómina de remuneraciones.
7. Informes y conciliaciones bancarias.

c) **En los entregables de la Gestión Interna de Tesorería el numeral 7 por los siguientes:**

7. Reporte de disponibilidad de cuentas bancarias.

Art. 17.- En el Capítulo IV, artículo 10, número 1.3.2.1.3. GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO sustitúyanse:

a) **En los entregables de la Gestión Interna de Manejo Técnico del Talento Humano y Desarrollo Organizacional el numeral 8 por el siguiente:**

8. Informe técnico para los procesos de desvinculación por supresión de puestos, otras desvinculaciones.

b) **En los entregables de la Gestión Interna de Administración del Talento Humano y Régimen Disciplinario los numerales 4, 11 y 12 por los siguientes:**

4. Reporte de nómina de remuneración.

11. Distributivo de Remuneraciones Mensuales Unificadas y sus reformas.
12. Registro de novedades y cálculo de planillas al IESS.
- c) **En los entregables de la Gestión Interna de Seguridad y Salud Ocupacional los numerales 2, 5, 6, y 7 por los siguientes:**
 2. Informe de aprobación de reglamento de seguridad y salud ocupacional y sus actualizaciones.
 5. Informe de cumplimiento de recomendaciones emitidas por la auditoría externa al Sistema de Seguridad y Salud Ocupacional.
 6. Fichas socio económicas del personal y sus actualizaciones.
 7. Planes de emergencia y contingencia de la Secretaría del Deporte y sus actualizaciones.

Art. 18.- En el Capítulo IV, artículo 10, número 1.4.2.1. GESTIÓN DE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD FISICA, en los entregables, sustitúyanse los numerales 2, 3, 6, 8, 9 y 10 por los siguientes:

2. Informe de verificación de la existencia y estado de los implementos deportivos en las instalaciones y/o escenarios de las organizaciones deportivas.
3. Informe de verificación de la ejecución del calendario único de competencias para el deporte formativo y la educación física.
6. Informe técnico de seguimiento y supervisión a la ejecución de proyectos de deporte formativo, educación física o recreación a nivel de Coordinación Zonal.
8. Informe de evaluación del deporte formativo, la educación física y la recreación en los organismos de su jurisdicción.
9. Propuesta para estructurar el Plan Nacional de Recreación basado en la planificación de las entidades públicas y privadas correspondientes a su zona.
10. Informes de gestión requeridos por Planta Central.

En el Capítulo IV, artículo 10, número 1.4.2.3. GESTIÓN DE ASUNTOS DEPORTIVOS, en los entregables, sustitúyanse los numerales 2, 3 y 9 por los siguientes:

2. Proyectos de acuerdos o resolución de aprobación o reforma de estatuto de las organizaciones deportivas de su respectiva zona.
3. Registro de socios y directorios de las organizaciones deportivas de su zona.
9. Informes de gestión requeridos por Planta Central.

En el Capítulo IV, artículo 10, número 1.4.3.1. GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATEGICA, sustitúyanse:

a) En los entregables de la Gestión Interna de Planificación los numerales 4 y 12 por los siguientes:

4. Certificación a las actividades del Plan Operativo Anual, Plan Anual de Inversión Institucional y registro de avales.

12. Informe de rendición de cuentas de la gestión zonal.

b) En los entregables de la Gestión Interna de TIC'S los numerales 1, 3, 5, 8, 9, 11, 12 y 13 por los siguientes:

1. Informe de disponibilidad de servicios tecnológicos y enlaces de datos de la Coordinación Zonal.

3. Plan de mantenimiento preventivo y correctivo de hardware y software de usuarios de la Coordinación Zonal.

5. Diagramas de redes LAN/WAN/WIRELESS, interconexión, rack de comunicaciones.

8. Informes periódicos del número de activos de software y hardware de la Coordinación Zonal.

9. Plan de acción de mejoras de los servicios tecnológicos.

11. Informe de ejecución de políticas de asistencia y soporte técnico en Coordinaciones Zonales.

12. Reporte de amenazas informáticas detectadas en la Coordinación Zonal.

13. Informes de gestión requerido por Planta Central.

En el Capítulo IV, artículo 10, número 1.4.3.2. GESTIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, en los entregables, sustitúyanse los numerales 3, 10 y 21 por los siguientes:

3. Documentos oficiales de respuesta a las solicitudes de asesoría técnica de la Coordinación Zonal.

10. Informes de ejecución y avance de planes, programas, proyectos de comunicación, imagen corporativa y relaciones públicas de la Coordinación Zonal.

21. Informes de gestión requerido por Planta Central.

En el Capítulo IV, artículo 10, número 1.4.4.1. GESTIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA, sustitúyanse:

a) En los entregables de la Gestión Interna Financiera los numerales 5, 8, 9, 12, 16, 17, 18, 20 y 21 por los siguientes:

5. Informes de ejecución presupuestaria de la Coordinación Zonal.
8. Programación y Reprogramaciones financieras de la Coordinación Zonal.
9. Informe contable de ajuste de bienes de larga duración y de existencias de la Coordinación Zonal.
12. Reporte de viáticos, subsistencias y movilización al interior y exterior de la Coordinación Zonal.
16. Nómina y comprobante único de registro de remuneraciones de la Coordinación Zonal.
17. Informe de transferencias realizadas a organismos deportivos de la Coordinación Zonal.
18. Informe consolidado de la gestión financiera de la Coordinación Zonal.
20. Informes de garantías en custodia de la Coordinación Zonal.
21. CUR de Registro de ingresos de la Coordinación Zonal.

b) En los entregables de la Gestión Interna de Administración del Talento Humano los numerales 5, 7, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16 y 19 por los siguientes:

5. Registro de novedades y cálculo de planillas al IESS.
7. Informes técnicos de movimientos de personal (traspasos, traslados, cambios administrativos, licencias, comisiones de servicio, desvinculaciones) de la Coordinación Zonal.
9. Liquidación de servidores cesantes de la Coordinación Zonal.
10. Distributivo de Remuneraciones Mensuales Unificadas de la Coordinación Zonal y sus reformas.
11. Informe técnico del proceso de reclutamiento y selección de la Coordinación Zonal.
12. Informe del cumplimiento de inducción al personal de la Coordinación Zonal.
14. Reporte del levantamiento de necesidades de capacitación detección de necesidades de capacitación de la Coordinación Zonal.
15. Plan anual de vacaciones de la Coordinación Zonal.
16. Expedientes del personal actualizados y digitalizados.
19. Informes consolidados de la gestión de los subsistemas de talento humano requeridos por Planta Central.

Art. 19.- En el Capítulo IV, artículo 10, número 1.3.2.1.2 GESTIÓN FINANCIERA, en la Gestión Interna de Contabilidad, incorporar en entregables lo siguiente:

15. Expediente de documentos de la gestión financiera (digital y físico).

16. Reporte de viáticos, subsistencias y movilización al interior y al exterior.

Art. 20.- En el Capítulo IV, artículo 10, número 1.4.2.3. GESTIÓN DE ASUNTOS DEPORTIVOS, incorporar en entregables lo siguiente:

10. Informe jurídico de absolución de consultas internas y externas de las organizaciones deportivas de su respectiva zona.

Art. 21.- En el Capítulo IV, artículo 10, número 1.4.4.1. GESTIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA, incorporar:

a) En los entregables de la Gestión Interna Administrativa, lo siguiente:

26. Reporte de activos fijos valorados.

b) En los entregables de la Gestión Interna Financiera, lo siguiente:

24. Formulario de Anexos Transaccionales de la Coordinación Zonal.

25. Informe de arqueo de caja chica de la Coordinación Zonal.

Art. 22.- En el Capítulo III, artículo 10, número 1.4.2.3. GESTIÓN DE ASUNTOS DEPORTIVOS, eliminar en entregables lo siguiente:

6. Informe de evaluación preliminar y final del Plan Operativo Anual de las organizaciones deportivas de su zona.

7. Matriz del estado de las evaluaciones de los planes operativos anuales de las organizaciones deportivas de su zona.

Art. 23.- En el Capítulo III, artículo 10, número 1.4.4.1. GESTIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA, eliminar:

a) En los entregables de la Gestión Interna Financiera lo siguiente:

10. Reporte de activos fijos valorados.

11. Comprobante único de registro para la baja por pérdida y obsolescencia de los bienes de la Coordinación Zonal.

23. Informes de gestión y de cumplimiento de planes requeridos por Planta Central.

b) En los entregables de la Gestión Interna de Administración del Talento Humano lo siguiente:

3. Avisos de entrada y salida del IESS de la Coordinación Zonal.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Deróguese todas las disposiciones, normas y reglamentos que se opongan a la presente reforma del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Secretaría del Deporte.

DISPOSICIONES GENERALES:

PRIMERA.- Las disposiciones constantes en la presente Resolución solo modifican el texto señalado en este instrumento, por todo lo demás se estará a lo dispuesto en la Resolución Nro. 7 de 23 de enero de 2019.

SEGUNDA.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

TERCERA.- Publíquese la presente Resolución en la página web de esta Secretaría de Estado y en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano a **29 MAY 2020**



ANDREA DANIELA
SOTOMAYOR ANDRADE

Econ. Andrea Daniela Sotomayor Andrade
SECRETARIA DEL DEPORTE